

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	09-01-2020
Página 1 de 2			

OBJETO

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LLEVAR A CABO DE FORMA TERCERIZADA, AUTOGESTIONARIA, CON AUTOCONTROL Y AUTOGOBIERNO, INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA, LA GESTIÓN INTEGRAL DE RECAUDO Y CARTERA, LA GESTIÓN DE COMPENSACIONES, DEPURACIÓN DE SALDOS DE CARTERA, REGISTRO OPORTUNO Y SISTEMÁTICO DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE FACTURAS O CUENTAS, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O DE CUALQUIER SERVICIO QUE PRESTE EL INSTITUTO A LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE CONFORMAN EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD O QUE TENGAN RELACIÓN CONTRACTUAL CON EL INSTITUTO, ENTIDADES DE EDUCACIÓN O EN GENERAL TODO TIPO DE ENTIDAD RELACIONADA CON EL INSTITUTO, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

1.

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Relación de los requisitos habilitantes de orden técnico.

Los requisitos habilitantes para la presente convocatoria son:

- 1. Presentar documento de Modelo de Gestión de Servicios:** Presentar documento que contenga de forma detallada y descrita el procedimiento a utilizar para realizar las actividades de gestión integral de recaudo y cartera, compensación de pagos totales y parciales, de notas crédito, de facturas anuladas que presentan error de interfaz y demás documentos inherentes a la depuración de cartera, de acuerdo con las funciones y actividades descritas en la presente convocatoria.
- 2. Plan de Gestión Talento Humano:** Presentar documentos que incluya:
 - Proceso de selección o vinculación de los trabajadores que ejecutarán el objeto del contrato.
 - Proceso de evaluación o seguimiento cuantitativo del desempeño del talento humano o perfiles contratados para la ejecución del contrato.
 - Plan de bienestar e incentivos,
 - Plan de Capacitación. para el personal operativo para desarrollar durante la ejecución del contrato. Los temas mínimos básicos para incluir en el plan son: normatividad relacionada, gestión de cartera ante las diferentes Entidades Responsables de Pago, POS vigente, manuales tarifarios, módulo de cartera en SAP, auditoría médica, conciliación de glosas. Se pueden proponer temas adicionales. El plan debe incluir duración y periodicidad de reuniones de capacitación,
3. Adjuntar documento que contenga el cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), y el programada que desarrolla la empresa.
4. Adjuntar Modelo de gestión de la calidad que aplica el oferente.
5. Presentar certificación de compromiso escrito de cumplimiento de perfiles mínimos requeridos por el Instituto para el desarrollo del objeto contractual y su permanencia, salvo caso fuerza mayor o caso fortuito o aceptación previa y expresa del Instituto.
6. Aportar las hojas de vida debidamente soportadas de los perfiles mínimos requeridos como son: Líder o coordinador técnico de cartera; de un gestor de cartera; del profesional en derecho; del profesional de glosas, técnico de glosas, de un técnico en compensaciones y de un auxiliar en compensaciones.
7. Presentar Certificación escrita donde indique que el personal ofertado hará parte del equipo humano en la ejecución efectiva del contrato en caso de ser adjudicados. Los perfiles ofertados deben relacionarse en el anexo denominado “CONSOLIDADO DE PERFILES” de la presente convocatoria.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GDG-P05-F-05
	GESTIÓN DEL GASTO	VERSIÓN:	1
	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	VIGENCIA:	09-01-2020
		Página 2 de 2	

8. Presentar autorizaciones de cada una de las personas que harán parte del proyecto, donde manifiesten que autorizan al oferente a presentar su hoja de vida a la presente convocatoria y, en caso de ser adjudicatarios el compromiso de hacer parte del equipo.

9. El INC-ESE tiene separados los procedimientos de Gestión de Cartera y el Procedimiento de Gestión de Facturación, por lo cual se exigen aliados estratégicos diferentes para cada proceso, en razón a que no es procedente que estos contratos queden asignados a un mismo contratista. Por lo cual es requisito habilitante que el oferente manifieste por escrito y bajo la gravedad de juramento que no tiene relación directa o indirecta, hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con el actual aliado estratégico del Procedimiento de Gestión de Facturación, ni con los posibles oferentes del mismo proceso. Así mismo, debe manifestar en su escrito que no va a presentar a futuro oferta dentro del proceso de selección para la gestión integral de facturación.

2.SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato en representación del Instituto Nacional de Cancerología ESE acorde con la normatividad vigente y los lineamientos del manual de contratación, será realizada por Coordinador Grupo Gestión de Cartera - supervisor técnico y supervisor administrativo quienes certificarán el correcto cumplimiento de lo contratado en concordancia con lo establecido en el Manual de Supervisión e interventoría. No obstante, el Instituto se reserva el derecho de designar otro u otros supervisores y reemplazar uno o todos.



Firma: _____

Nombre: RUBIA ELICELLY CÁRDENAS BAYONA

Elaborado por: RUBIA ELICELLY CÁRDENAS BAYONA – Coordinadora Grupo Gestión de Cartera

Versión	Fecha de actualización	Descripción de actualización	Responsable OYM
1	09-01-2020	Versión inicial del documento	Xiomara Faizuly Rubiano Aguilar

ELABORÓ		REVISÓ		APROBÓ	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)	Cargo:	Coordinador Grupo Gestión de Compras y Contratación (E.)
Dependencia:	Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación	Dependencia:	Grupo Gestión de Compras y Contratación
Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020	Fecha:	09-01-2020